

## RESOLUCIÓN

- EXPTE. Nº: 2024/43/007 "URBANIZACIONES"
- ENTIDAD LOCAL: ROSALEJO
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 76.171,34 € (IVA 21 % incluido)
- VALOR ESTIMADO: 62.951,52 € (IVA excluido)
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA

### APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Don Luis Fernando García Nicolás, Vicepresidente Tercero, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de fecha 12 de julio de 2024 (BOP. nº 140 de 22 de julio de 2024), previa propuesta del Jefe del Servicio General de Planificación, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Una vez redactado y supervisado el proyecto relativo a la obra Nº. 2024/43/007 "URBANIZACIONES" en ROSALEJO, incluido en el PLAN EXTRAORDINARIO PARA ATENDER SITUACIONES PUNTUALES, NO INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES (PLAN 2024/043), con un presupuesto de licitación de 62.951,52 €, que supone un gasto total (I.V.A. incluido) de 76.171,34 €.

Aprobado el mencionado proyecto por resolución del Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, ordenado el inicio del expediente de contratación de la obra por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en atención al valor estimado del presente contrato, indicado en el encabezamiento de esta resolución.

Vista la documentación que obra en el expediente, entre otros documentos, el informe por el se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación (necesidad aprobada posteriormente por el órgano de contratación) y por el que se justifican los criterios de adjudicación seleccionados y su ponderación, así como la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, tal y como se acredita mediante el documento contable RC emitido por la Intervención Provincial, previa propuesta de gasto suscrita por la Jefatura del Servicio General de Planificación y autorizada por el Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.

Resultando que ha sido emitido el correspondiente informe jurídico por el Servicio General de Planificación, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

Una vez suscrito el correspondiente informe por la Secretaría de esta Diputación y habiendo sido fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención.

De conformidad con la propuesta suscrita por la Jefa de Sección de Planificación, en atención a lo señalado en el artículo 117 en conexión con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en ejercicio de las facultades que me están conferidas por delegación de la Presidencia de esta Diputación,

## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación Nº. 2024/43/007 "URBANIZACIONES" en ROSALEJO, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado sumario por razón de su valor estimado (inferior a 80.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Plaza de Santa María, s/n  
CÁCERES – C.P. 10.071

[planificacion@dip-caceres.es](mailto:planificacion@dip-caceres.es)  
Tif 927 255 449-927 255 556-927 255 561



Código de verificación : 74b116b74f99f10b



Código de verificación : 74b116b74f99f10b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=74b116b74f99f10b>

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente a un presupuesto de ejecución (I.V.A. incluido) de 76.171,34 €, con la siguiente financiación, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2024 03 4591 65004, del presupuesto de gastos vigente:

- Aportación Diputación (100%): 76.171,34 €

TERCERO.- Aprobar el cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, aprobado por resolución de fecha 3 de julio de 2018.

CUARTO.- Acordar la apertura de la fase de licitación, ordenando la publicación de los anuncios correspondientes en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email [ciudadania@dip-caceres.es](mailto:ciudadania@dip-caceres.es) o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, los interesados tienen derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontramos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

DOY FE  
SECRETARÍA GENERAL

EL PRESIDENTE  
EL VICEPRESIDENTE TERCERO DE FOMENTO,  
MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL  
(P.D. Resol. 12/07/2024; BOP. nº 140 de 22/07/2024)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás